

Dr. Helme
Gerente General
P 2015 - II - 26

Loja, 25 de Noviembre del 2015

Señora Doctora
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE LOJA
En su despacho.-

Ref.: Comunicación de Donación de acciones

Anabel Gabriela Córdova Galarza, en mi calidad de Gerente General, y por tanto Representante legal de la compañía INDUSTRIAL GRINDORSA S.A., me dirijo hacia Usted para manifestarle respetuosamente lo siguiente:

Me permito comunicar a su autoridad que se realizó la donación de Dieciséis Mil (16.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América de la compañía INDUSTRIAL GRINDORSA S.A., siendo estos los datos a ser tomados en cuenta por la Intendencia de Compañías de Loja.

- **Nombre de los Donantes:** Dr. Daniel Orlando Ortega Fernández, con cédula de identidad número 1100188646 y Sra. Fanny María Piedad Jadán Peralta, con cédula de identidad número 1100079001, de estado civil casados entre sí, ecuatorianos, mayores de edad, con domicilio en la ciudad de Loja.
- **Nombre de los Donatarios:**
 - Ing. Gina Alexandra Ortega Jadán, con cédula de identidad número 1103323158, casada pero con disolución de su sociedad conyugal, ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Loja, recibe 3642 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América.
 - Ing. Orlando Patricio Ortega Jadán, con cédula de identidad número 1102773213 casado pero con disolución de su sociedad conyugal, ecuatoriano, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Loja, recibe 3642 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América.

- Ec. Daniel Onasis Ortega Jadán, con cédula de identidad número 1103323174, casado, ecuatoriano, mayor de edad, *con domicilio en esta ciudad de Loja, recibe 8716 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América.*
- **Número de acciones ordinarias y nominativas que se donan:** Dieciséis Mil (16.000)
- **Fecha en que se realizó la donación e inscripción en el libro correspondiente:** 08 de Septiembre del 2015.

Sin más al respecto, me suscribo de Usted.

Atentamente,



Anabel Gabriela Córdova Galarza
GERENTE GENERAL INDUSTRIAL GRINDORSA S.A.

Loja, 09 de Septiembre del 2015

**Señora Doctora
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE LOJA
En su despacho.-**

Ref.: Comunicación de Donación de acciones

Anabel Gabriela Córdova Galarza, en mi calidad de Gerente General, y por tanto Representante legal de la compañía INDUSTRIAL GRINDORSA S.A., me dirijo hacia Usted para comunicarle respetuosamente lo siguiente:

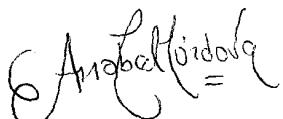
Me permito comunicar a su autoridad que se realizó la donación de Dieciséis Mil (16.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América de la compañía INDUSTRIAL GRINDORSA S.A., siendo estos los datos a ser tomados en cuenta por la Intendencia de Compañías de Loja:

DONANTE	DONATARIO	No. de acciones que se donan
Dr. Daniel Orlando Ortega Fernández	Ec. Daniel Onasis Ortega Jadán	8716
Dr. Daniel Orlando Ortega Fernández	Ing. Gina Alexandra Ortega Jadán	3284
Sra. Fanny María Piedad Jadán Peralta	Ing. Gina Alexandra Ortega Jadán	358
Sra. Fanny María Piedad Jadán Peralta	Ing. Orlando Patricio Ortega Jadán	3642
TOTAL		16000

- Número de acciones ordinarias y nominativas que se donan:**
Dieciséis Mil (16.000)
- Fecha en que se realizó la donación e inscripción en el libro correspondiente:** 08 de Septiembre del 2015.

Sin más al respecto, me suscribo de Usted.

Atentamente,



**Anabel Gabriela Córdova Galarza
GERENTE GENERAL INDUSTRIAL GRINDORSA S.A.**



Factura: 002-002-000009144



20151101002P05884

NOTARIO(A) VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LOJA

EXTRACTO

Escrutura N°:	20151101002P05884						
ACTO O CONTRATO: ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA DETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATÁLOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE SEPTIEMBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ORTEGA FERNANDEZ DANIEL ORLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1100188646	ECUATORIANA	DONANTE	
Natural	JADAN PERALTA FANNY MARIA PIEDAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1100079001	ECUATORIANA	DONANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ORTEGA JADAN GINA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103323158	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
Natural	ORTEGA JADAN ORLANDO PATRICIO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1102773213	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	GINA ALEXANDRA ORTEGA JADAN
Natural	ORTEGA JADAN DANIEL ONASIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103323174	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón	Parroquia			
LOJA	LOJA			SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	16000.00						

NOTARIO(A) VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LOJA

1 2015-11-01-02-P05884

2 ESCRITURA DE DONACIÓN.

3 OTORGAN:

4 DOCTOR DANIEL ORLANDO ORTEGA FERNÁNDEZ Y

5 FANNY MARÍA PIEDAD JADÁN PERALTA.

6 A FAVOR DE:

7 GINA ALEXANDRA ORTEGA JADÁN Y

8 OTROS.

9 CUANTÍA: \$ 16,000.00 USD.

10 En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República
11 del Ecuador, el día de hoy ocho de septiembre del año dos mil quince, ante
12 mí Doctor VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE, Notario
13 Segundo del Cantón Loja, comparecen por una parte, los señores cónyuges
14 Doctor DANIEL ORLANDO ORTEGA FERNÁNDEZ y Señora FANNY
15 MARÍA PIEDAD JADÁN PERALTA, ~~casados entre sí~~; y por otra parte, la
16 B.A. GINA ALEXANDRA ORTEGA JADÁN, de estado civil casada pero con
17 disolución de su sociedad conyugal, por sus propios derechos y en calidad
18 de Apoderada de DANIEL ONASIS ORTEGA JADAN, de conformidad con
19 la copia del Poder que se agrega a la presente como documento habilitante;
20 y finalmente, el Ingeniero ORLANDO PATRICIO ORTEGA JADÁN,
21 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado pero con disolución de
22 su sociedad conyugal. Los comparecientes por sus propios derechos,
23 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Loja,
24 portadores de las respectivas cédulas de ciudadanía ~~capaces~~ según
25 derecho para el actual otorgamiento, a quienes ~~debe~~ ~~conocer~~ ~~yo~~ fe y
26 debidamente enterados e instruidos sobre la naturaleza y efectos del
27 presente contrato al cual proceden libre y voluntariamente ~~que~~ ~~el~~ solicitan
28 eleve a Escritura Pública, el contenido de la minuta ~~que~~ ~~el~~ efecto me



1 entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el
2 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de
3 donación de acciones de la compañía INDUSTRIAL GRINDORSA S.A., de
4 conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.-OTORGANTES:
5 Intervienen en la celebración de este contrato, por una parte los señores
6 cónyuges Doctor DANIEL ORLANDO ORTEGA FERNÁNDEZ y Señora
7 FANNY MARÍA PIEDAD JADÁN PERALTA, ecuatorianos, casados entre sí,
8 mayores de edad, con domicilio en la ciudad de Loja, a quienes en adelante
9 se los llamará simplemente LOS DONANTES; y por otra parte, la B.A. GINA
10 ALEXANDRA ORTEGA JADÁN, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
11 casada pero con disolución de su sociedad conyugal, por sus propios
12 derechos y en calidad de Apoderada de DANIEL ONASIS ORTEGA JADAN,
13 de conformidad con la copia del Poder que se agrega a la presente como
14 documento habilitante; y finalmente, el Ingeniero ORLANDO PATRICIO
15 ORTEGA JADÁN, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado pero
16 con disolución de su sociedad conyugal, domiciliado en la ciudad de Loja,a
17 quienes en adelante se llamará simplemente LOS DONATARIOS. Los
18 comparecientes declaran ser legalmente capaces para suscribir el presente
19 instrumento, al tenor de las siguientes estipulaciones. SEGUNDA.-
20 ANTECEDENTES: UNO.- Los Donantes, son propietarios de dieciséis mil
21 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
22 América cada una, del capital social de la compañía INDUSTRIAL
23 GRINDORSA S.A.DOS.- La compañía NUTZACORP S.A., se constituyó
24 mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo
25 Quinto Suplente del Cantón Guayaquil, Ab. Wálter Parra
26 Mazón, el día 22 de Septiembre del 2003; e inscrita en el Registro Mercantil
27 del cantón Guayaquil el día 22 de Octubre del 2003. La compañía
28 NUTZACORP, cambió su denominación por la de INDUSTRIAL

1 GRINDORSA S.A., y reformó integralmente sus estatutos sociales,
2 mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del
3 Cantón Guayaquil, el día 21 de Abril del 2004; e inscrita en el Registro
4 Mercantil del Cantón Guayaquil, el 29 de Septiembre del 2004.TRES.- Es
5 voluntad de los DONANTES donar de forma irrevocable la totalidad de
6 acciones que tienen en el capital social de la precitada sociedad, en favor
7 de los DONATARIOS. TERCERA.- DONACIÓN: Con estos antecedentes y
8 por medio de este instrumento público, LOS DONANTES Doctor DANIEL
9 ORLANDO ORTEGA FERNÁNDEZ y Señora FANNY MARÍA PIEDAD
10 JADÁN PERALTA,donan gratuita e irrevocablemente a favor de los
11 DONATARIOS, la totalidad de acciones que tienen del capital social de la
12 compañía INDUSTRIAL GRINDORSA S.A.; esto es, para: a) B.A. Gina
13 Alexandra Ortega Jadán, 3.642 (tres mil seiscientos cuarenta y dos)
14 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
15 América cada una, que tienen del capital social de la compañía
16 INDUSTRIAL GRINDORSA S.A.; b) Ec. Daniel Onasis Ortega Jadán, 8.716
17 (ochos mil setecientos dieciséis) acciones ordinarias y nominativas de un
18 dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tienen del capital
19 social de la compañía INDUSTRIAL GRINDORSA S.A.; y, c) Ing. Orlando
20 Patricio Ortega Jadán, 3.642 (tres mil seiscientos cuarenta y dos) acciones
21 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
22 cada una, que tienen del capital social de la compañía INDUSTRIAL
23 GRINDORSA S.A. CUARTA.- CUANTÍA: El valor de las acciones que se
24 donan, es de Dieciséis Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
25 QUINTA.- TRANSFERENCIA: Los Donantes transfieren el dominio de las
26 acciones objeto de esta donación; sin reserva alguna, a efectos de que los
27 DONATARIOS ejerzan plenamente su derecho de accionistas de la
28 compañía INDUSTRIAL GRINDORSA S.A. SEXTA.- ACEPTACIÓN.- Los

1 donatarios aceptan la donación hecha a su favor; y agradecen a los
2 donantes por el gesto de desprendimiento y generosidad. SÉPTIMA.-
3 NOTIFICACIÓN.- Los donantes, por medio de este mismo instrumento, se
4 dan por notificados con la aceptación hecha por los donatarios. Hasta aquí
5 la minuta. Usted señor Notario dígnese insertar las cláusulas de estilo para
6 su validez. Atentamente, Ab. Jorge Jaramillo García. MAT. 1732 C.A.L.-
7 Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes
8 que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y
9 que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta
10 que está firmada por el Ab. Jorge Jaramillo García, afiliado al Colegio de
11 Abogados de Loja, matricula número 1732, para la celebración de la
12 presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la
13 ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se
14 ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el
15 protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Dr.- Daniel Orlando Ortega Fernández. Fanny María Piedad Jadán Peralta.

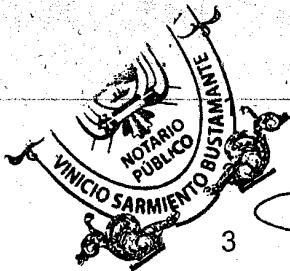
Céd.- 1100185646

Céd.- 1400049007

Gina Alexandra Ortega Jadán.

Céd.- 1103323158

Dr. Víctor Sarmiento Bustamante
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA



3
4 4 Orlando Patricio Ortega Jadán.

5 Céd.- 1102773213

6

7

8 **C O P I A**



9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

1. Se otorgó ante mí; en fe de ello, sello y firmo, ésta segunda copia, que la
2. confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración.

3. EL NOTARIO,

4.

5. **COPIA**



11.

12.

13.

14.

15.

16.

17.

18.

19.

20.

21.

22.

23.

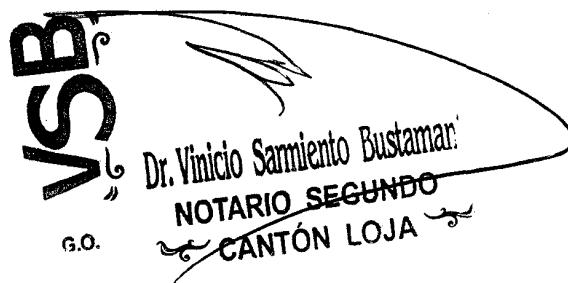
24.

25.

26.

27.

28.





Factura: 002-002-000009130



20151101002P05883

PROTOCOLIZACIÓN 20151101002P05883

FECHA DE OTORGAMIENTO: 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LOJA

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

CUANTÍA:

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ORTEGA FERNANDEZ DANIEL ORLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1100188646
JADAN PERALTA FANNY MARIA PIEDAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1100079001
RUIZ GUAMAN ADRIAN ARTURIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900590694
CORDOVA GALARZA ANABEL GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0705961322

NOTARIO(A) VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LOJA

1 2014-11-01-02-P05883

2 ESCRITURA DE DECLARACIÓN JURADA

3 PARA INSINUACION PARA DONACIÓN.

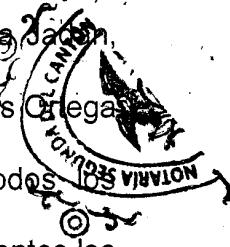
4 CUANTÍA:

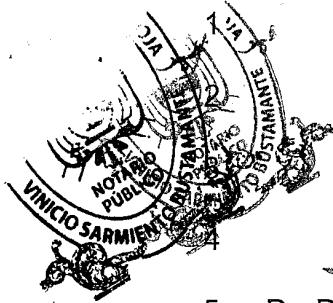
5 INDETERMINADA.

6 En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del
7 Ecuador, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil quince ante
8 mí, Doctor VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE, Notario
9 Segundo del Cantón Loja, comparecen los señores DR. DANIEL ORLANDO
10 ORTEGA FERNÁNDEZ y SRA. FANNY MARÍA PIEDAD JADÁN PERALTA
11 casados entre sí, ecuatorianos, mayores de edad, capaces para el actual
12 otorgamiento, domiciliados en esta ciudad de Loja, portadores de las
13 respectivas cédulas de ciudadanía, a quienes de conocer doy fe, debidamente
14 juramentados e instruidos sobre la gravedad del perjurio, me solicitan formalice
15 su declaración jurada, tendiente a obtener la insinuación para donar, en los
16 siguientes términos: Exponen: SEÑOR NOTARIO: DR. DANIEL ORLANDO
17 ORTEGA FERNÁNDEZ y SRA. FANNY MARÍA PIEDAD JADÁN PERALTA,
18 con cédula de identidad número 1100188646 y 1100079061 respectivamente,
19 ciudadanos ecuatorianos, mayores de edad, casados entre sí, domiciliados en
20 la ciudad de Loja, libre y voluntariamente, comparecemos ante usted para
21 solicitar lo siguiente: Es nuestro deseo donar dieciséis mil acciones ordinarias y
22 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que
23 poseemos del capital social de la compañía INDUSTRIAL GRINDORSA S.A.
24 Con estos antecedentes, solicitamos se sirva tramitar la insinuación legal
25 correspondiente, amparados en lo dispuesto en el artículo 18 numeral 10 de la
26 Ley Notarial, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1417 del Código
27 Civil vigente, por lo que se dignará concedernos la autorización para donar de
28 modo gratuito e irrevocable, a favor de: a) Gina Alexandra Ortega Jadán, 3.642



1 (tres mil seiscientas cuarenta y dos) acciones; b) Ing. Orlando Ortega Jadán,
2 3.642 (tres mil seiscientas cuarenta y dos acciones; c) Ec. Daniel Onasis Ortega Jadán,
3 Jadán 8.716 (Ocho mil setecientas dieciséis) acciones Adjunto todos los
4 documentos pertinentes que justifican esta petición. Con estos antecedentes los
5 señores DR. DANIEL ORLANDO ORTEGA FERNÁNDEZ y SRA. FANNY
6 MARÍA PIEDAD JADÁN PERALTA solicitan se le conceda, la correspondiente
7 insinuación para donar a favor de sus hijos: Ing. Orlando Ortega Jadán, Ec.
8 Daniel Onasis Ortega Jadán, Gina Alexandra Ortega Jadán, Comparecen
9 también a este acto, las testigos señores Anabel Gabriela Córdova Galarza y
10 Adrián Arturo Ruíz Guamán,, ecuatorianos, mayores de edad, idóneos para
11 declarar, debidamente juramentadas e instruidas sobre la responsabilidad del
12 juramento, de su libre y espontánea voluntad y con pleno conocimiento de
13 causa, tienen a bien consignar su declaración en los siguientes términos: a).
14 Que son de los nombres y apellidos antes mencionados y sin impedimentos
15 para declarar; b).- Que conocen desde hace algún tiempo a los señores DR.
16 DANIEL ORLANDO ORTEGA FERNÁNDEZ y SRA. FANNY MARÍA PIEDAD
17 JADÁN PERALTA. ; c) Que saben y les consta que los donantes señores DR.
18 DANIEL ORLANDO ORTEGA FERNÁNDEZ y SRA. FANNY MARÍA PIEDAD
19 JADÁN PERALTA poseen medios suficientes, para su subsistencia. e) Que lo
20 declarado lo saben por constarles los hechos. En la forma los comparecientes
21 ha probado que tienen los medios suficientes para vivir holgadamente por lo
22 que solicita se le conceda, la correspondiente insinuación para donar las
23 dieciséis mil acciones de compañía INDUSTRIAL GRINDORSA S.A. en favor
24 de sus hijos: Ing. Orlando Ortega Jadán, Ec. Daniel Onasis Ortega Jadán, Gina
25 Alexandra Ortega Jadán Formalizado el presente instrumento, yo el Notario lo
26 leí íntegramente a los comparecientes y a los testigos, quienes se ratifican y
27 aceptan en todas sus partes el contenido del mismo y lo firma en unidad de
28 acto, conmigo el Notario que doy fe.-





1
2
3
4
5 Dr. Daniel Orlando Ortega Fernández
6 C.I. C.I.

Hector J. Peralta



7

8

9

10 Anabel Gabriela Córdova Galarza



Adrián Arturo Ruiz Guamán



11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

YSB
NF
Dr. Víctor Sarmiento Bustamante
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA

C O P I A



1 2015-11-01-02-P05883

2 ACTA NOTARIAL DE INSINUACIÓN PARA DONAR

3 En la ciudad de Loja, a los 08 días del mes de Septiembre del año 2015

4 ante mí, doctor VINICIO LEONARDO SARMIENTO, Notario Segundo del

5 Cantón Loja, comparece los señores Dr. Daniel Orlando Ortega Fernández

6 Y Sra. Fanny María Piedad Jadán Peralta respectivamente, ciudadanos

7 ecuatorianos, mayores de edad, casados entre sí, domiciliados en la ciudad

8 de Loja, libre y voluntariamente, comparecemos ante usted para solicitar lo

9 siguiente: Es nuestro deseo donar dieciséis mil acciones ordinarias y

10 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que

11 poseemos del capital social de la compañía INDUSTRIAL GRINDORSA

12 S.A. Con estos antecedentes, solicitamos se sirva tramitar la insinuación

13 legal correspondiente, amparados en lo dispuesto en el artículo 18 numeral

14 10 de la Ley Notarial, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1417

15 del Código Civil vigente, por lo que se dignará concedernos la autorización

16 para donar de modo gratuito e irrevocable, a favor de: a) B.A Gina

17 Alexandra Ortega Jadán, 3.642 (tres mil seiscientas cuarenta y dos)

18 acciones; b) Ing. Orlando Ortega Jadán, 3.642 (tres mil seiscientas cuarenta

19 y dos acciones; c) Ec. Daniel Onasis Ortega Jadán 8.716 (Ocho mil

20 setecientas dieciséis) acciones. En virtud de lo expuesto y habiéndose

21 agotado el procedimiento amparado en lo dispuesto en el numeral 11 del

22 Artículo 18 de la LEY NOTARIAL yo Doctor VINICIO LEONARDO

23 SARMIENTO BUSTAMANTE, Notario Segundo del Cantón Loja, concedo la

24 INSINUACIÓN respectiva para que los señores Dr. Daniel Orlando Ortega

25 Fernández Y Sra. Fanny María Piedad Jadán Peralta, done capital social

26 detallado anteriormente, a favor de los señores a favor de los señores:) B.A

27 Gina Alexandra Ortega Jadán, 3642 (tres mil seiscientas cuarenta y dos)

28 acciones; b) Ing. Orlando Ortega Jadán, 3642 (tres mil seiscientas cuarenta)

1 y dos) acciones; c) Ec. Daniel Onasis Ortega Jadán 8.716 (Ocho mil
2 setecientas dieciséis) acciones la presente acta será suficiente documento
3 habilitante para otorgar la donación indicada. Para constancia, firma la
4 presente Acta, la compareciente, con el suscrito Notario que doy fe.-



5

6

7

8

9 Daniel Orlando Ortega Fernández

10 C.I 1108188646.



Fanny María Piedad Jadán Peralta

C.I

110007900-1

11

12

13

14

15

16

17

18

19

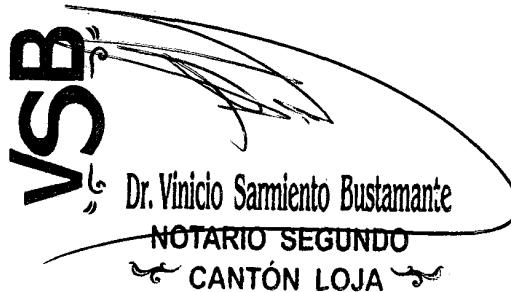
20

21

22

23

24



Se otorgó ante mí en fe de ello, sello y firmo esta primera copia que la confiero en la ciudad de Loja en la misma fecha de su celebración.

EL NOTARIO



VS
NF

Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA





RPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS,
VALORES y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

INFORME JURÍDICO No. SCVS. IRL15. 272
Loja, 02 de diciembre de 2015

ASUNTO: Donación de acciones.

*de Rodríguez
Poseedor en su
representación
y voluntad
02/12/2015 - 12 - 62*

Doctora
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE REGIONAL DE COMPAÑIAS DE LOJA
Ciudad

De mi consideración:

Ha ingresado a la Intendencia de Compañías de Loja, la comunicación suscrita por la Señora Anabel Gabriela Córdova Galarza, en calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de la Compañía INDUSTRIAL GRINDORSA S.A. mediante la cual comunica la donación de diecisésis mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una en la compañía de su representación. La donación de acciones en la Compañía antes referida se detalla a continuación:

El Doctor DANIEL ORLANDO ORTEGA FERNÁNDEZ y su cónyuge Señora FANNY MARÍA PIEDAD JADAN PERALTA, donan:

- A favor de su hija, Ingeniera GINA ALEXANDRA ORTEGA JADAN, TRES MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y DOS (3642) ACCIONES con un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una y un valor total de TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;
- A favor de su hijo, Ingeniero ORLANDO PATRICIO ORTEGA JADAN, TRES MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y DOS (3642) ACCIONES con un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una y un valor total de TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;
- A favor de su hijo, Economista DANIEL ONASIS ORTEGA JADAN, OCHO MIL SETECIENTOS DIECISEIS (8716) ACCIONES con un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una y un valor total de OCHO MIL SETECIENTOS DIECISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;

Al respecto, realizadas la revisión y análisis pertinente, manifiesto a Usted lo siguiente:

La transferencia de acciones presentada cumple los requisitos legales correspondientes.

M.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA

Es pertinente así mismo señalar que conforme manifiesta la Gerente General de la compañía, las transferencias antes indicadas han sido inscritas en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, con fecha 08 de septiembre del presente año.

Por lo anotado, es procedente inscribir las transferencias antes indicadas, en el Registro de Sociedades a cargo de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Atentamente,

Dr. Guillermo Mora Palacio
ESPECIALISTA JURÍDICO

EXPEDIENTE: 113582
TRAMITE: 2400-15
GMP/

DIRECCION: PASAJE "A" Av. EMILIANO ORTEGA EN TRE COLÓN E IMBABURA.
TELÉFONO: 564110
www.supercias.gob.ec

En la ciudad de Loja, cabecera de la provincia del mismo nombre, República del Ecuador, hoy nueve de agosto del año dos mil trece, ante mí, doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público

Quinto Cantonal de Loja, comparece el señor Economista **DANIEL ONASIS ORTEGA JADÁN**, casado, ecuatoriano, mayor de edad, vecino del lugar, portador de su respectiva cédula de ciudadanía y certificado de votación, capaz para contratar y obligarse, plenamente identificado por mí y me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, la misma que copiada textualmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO**. En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar el presente poder general, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARCIENTE.**- Intervienen en la celebración del presente poder general el Economista **DANIEL ONASIS ORTEGA JADÁN**, casado, ecuatoriano, por mis propios derechos, portador de la cédula de ciudadanía número 110332317-4, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Loja, a quien más adelante se lo podrá llamar simplemente **MANDANTE**.

SEGUNDA: PODER GENERAL.- Por medio del presente, el compareciente en forma libre y voluntaria confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **GINA ALEXANDRA ORTEGA JADAN**, portadora de la cédula de ciudadanía Nro. 1103323158, y residente en esta ciudad de Loja, para que en su nombre y representación, realice, ejerza, o execute con plenitud de competencia, atribuciones y facultades, todas las actividades del otorgante sin limitación alguna: a) Administre los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones, comercio, valores y otros presentes o futuros que pertenezcan al patrimonio del poderdante; b) Disponer, encargar y grabar los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones, comercio, valores y otros presentes o futuros que pertenezcan al patrimonio del poderdante;



- 4 -

... personal del mandante y los de la sociedad conyugal; pudiendo en tal sentido, con las condiciones y por el precio de contado, confesado u aplazado que estimen pertinentes, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventas, permutes, donaciones, aportes, cesiones de pago y para pago, amortizaciones, hipotecas, prendas, subrogaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, fianzas, transacciones, compromisos, etc.; c) Adquirir para el mandante, a cualquier título, bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones, etc.; d) Cancelar a sus acreedores, - personas naturales o jurídicas - y haga con ellos arreglos sobre la forma y términos de pago y expida a los únicos de rigor, así como cancelar los gravámenes constituidos a favor del mandante o del mandante y mandatario conjuntamente; e) Reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualquier deuda y crédito, por capital, intereses, dividendos y amortizaciones, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; f) Girar, ceder, cobrar, avalar, endosar, aceptar y protestar cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos; g) Constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, propiedades horizontales, etc.; y, aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados, donaciones, liquidaciones, y, en general bienes y derechos de toda clase y en todo caso; h) Realizar renovaciones de préstamos en bancos, cooperativas, mutualistas, etc.; i) Abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito y, en general, operar con bancos, cajas de ahorro y crédito, cooperativas, asociaciones, etc.; hecho que implica el depósito y retiro de dinero y valores y en las empresas que actualmente mantiene el mandante, seguidas operando, incluyendo depositar y retirar dinero; j) Rendir, exigir y aprobar cuentas; k) Realizar giros y retirar envíos;



acabar, extinguir y liquidar actos y contratos de todo tipo; m) Contratar y despedir obreros y empleados o asistir con voz y voto a juntas de propietarios, con socios, dueños, accionistas y demás co-titulares de cualquiera clase; n) Asistir a todas las Juntas Ordinarias, Extraordinarias y/o Universales de Socios u Accionistas en las cuales el mandante sea socio u accionista, sean estas sociedades nacionales o extranjeras; facultando al mandatario a tomar todas las decisiones –sin limitación alguna- que considere más convenientes para sus intereses; renunciando desde ya –el mandante- a observar o impugnar dichas decisiones; o) El mandatario está específicamente autorizado para ceder, transferir el dominio, constituir gravámenes o usufructo sobre todas las acciones o participaciones sociales que tiene el mandante inscritas y/o registradas a su nombre; p) Comparecer en juzgados, tribunales, magistraturas, fiscalías, delegaciones, jurados, comisiones, notarías, registros y toda clase de dependencias públicas o privadas, autoridades u organismos del Estado, entidades autónomas, consejos provinciales, municipios, etc., en asuntos extrajudiciales, judiciales-civiles, penales, laborales, de tránsito y otros-, administrativos, conflictivo-administrativos, gubernativos, fiscales, etc., de todos los grados, jurisdicciones e instancias y, promover, instar, seguir, contestar y terminar, como actor, solicitante, coadyuvante, requerido, demandado, oponente, o cualquier otro concepto; toda clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones, tramitaciones, excepciones, manifestaciones, reclamaciones, quejas y recursos, incluso de casación, con facultad de formalizar ratificaciones personales, desistimientos y allanamientos; otorgado para los fines antedichos, poderes o procuraciones judiciales, con las facultades usuales; q) Realizar toda clase de trámites, ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a obtener el reconocimiento de los derechos del mandante, que implica calvar los valores a que tenga el derecho el mismo por

C O P I A



... administrativo, policial, de
aduanas, bancario, de cooperativas, de salud, de servicio de rentas internas, de
embajadas, consulados, etc.; s) En los casos que fuere menester, manifestar la
voluntad del mandante y su expreso consentimiento, ejercitando y cumpliendo
toda clase de derechos y obligaciones; y; t) Firmar en nombre del mandante
cualgquier documento público o privado, escrituras públicas, contratos, escritos,
peticiones, roles de pago, recibos, etc., que fueren necesarios en el ejercicio de
este poder. Hasta aquí la minuta, usted señor Notario sírvase agregar las
cláusulas de estilo para su validez. -Atentamente. Hasta aquí la minuta que junto
con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a
escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas
y cada una e sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Jorge
Jaramillo García, afiliado al CAL, con matrícula número 1732; para la celebración
de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la
Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mi el Notario, se califica y
firma conjugo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta
Notaría, de todo quanto doy fe.- Firma: DANIEL OMASIS ORTEGA JADÁN. - El
Notario : doctor Galo Castro.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que
la sella, aliza y firma en la ciudad de Loja, el mismo día de su
celebración..

Dr. Galo Castro Pérez
Notario Público del Cantón Loja

COPIA

